Expansión
Fecha: sábado, 26 de septiembre de 2026
Fecha Publicación: sábado, 26 de septiembre de 2026
Página: 9
Nº documentos: 1

Recorte en color % de ocupación: 27,72 Valor: 6192,00€ Periodicidad: Diaria Tirada: 21300 Audiencia: 114000 Difusión: 19170

Eurus invirtió en 15 parques eólicos ubicados en Galicia y Asturias.

España, condenada a pagar 110 millones por un laudo en EEUU

Jesús de las Casas. Madrid

Nuevo varapalo para España en uno de los principales laudos derivados del recorte de las primas a las renovables. La Corte de Estados Unidos para el Distrito de Columbia ha dictado una resolución que condena a España al pago del laudo arbitral favorable a Eurus Energy, filial de Toyota, que supera los 110 millones de euros, sumando intereses de demora y otros costes.

La resolución, fechada el 24 de septiembre, desestima los argumentos esgrimidos por España para suspender el procedimiento. El juez Randolph Moss subraya que la ley estadounidense exige otorgar a los laudos internacionales la misma "plena fe y crédito" que a una sentencia emitida por un tribunal del país.

Además, la resolución judicial puede marcar un punto de inflexión en la batalla legal que mantiene España para evitar el pago de estas indemnizaciones. En el fallo, el juez Moss permite que el fondo Blasket –que adquirió los derechos de cobro del laudo– sustituya a Eurus como acreedor en el procedimiento. Esta validación de la transferencia de laudos a fondos internacionales supone un duro golpe para el Gobierno español, que viene calificando a estas firmas como fondos buitre.

La resolución llega apenas tres meses después de una decisión del Supremo de EEUU que dio luz verde a que los acreedores puedan ejecutar laudos arbitrales en el país.

El juez valida que el fondo Blasket, que compró los derechos de cobro, sustituya al acreedor original

Filial de Toyota

El procedimiento judicial en EEUU deriva del laudo dictado por el Centro Internacional de Arreglos de Diferencias relativas a Inversiones (Ciadi), el organismo de arbitraje del Banco Mundial, que en 2021 condenó a España a pagar 106 millones de euros a la filial de Toyota por el impacto de los recortes al sector renovable. Eurus había invertido en 15 parques eólicos en Galicia y Asturias.

La nueva resolución judicial reduce mucho las probabilidades de éxito de España en este caso. Aunque puede recurrir a las instancias superiores, no podrá acogerse al que se ha convertido en su principal mecanismo de defensa en estos procedimientos: la decisión dictada por la Comisión Europea en 2025 que consideraba el pago de laudos favorables a inversores intra-UE como una ayuda de Estado incompatible con el derecho comunitario. Esta vía queda cerrado al ser Eurus un inversor japonés.

El cuarto laudo más cuantioso

- El laudo a favor de Eurus supone la cuarta condena más cuantiosa contra España por el recorte a las primas de las renovables.
- La compensación fijada para la filial de Toyota sólo queda por detrás de las de NextEra, Eiser y E.On, que superan los 250 millones.